

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

|                |                                         |
|----------------|-----------------------------------------|
| Interlocutorio | 1316                                    |
| Proceso        | Ejecutivo con acción real menor cuantía |
| Demandante     | Coofinep Cooperativa Financiera         |
| Demandado      | Javier de Jesús Cardona Cardona         |
| Radicado       | 05679 40 89 001 2023 00243 00           |
| Asunto         | Ordena Expedir Comisorio                |

Inscrita como se encuentra la medida cautelar de embargo sobre la propiedad en cabeza del demandado Javier de Jesús Cardona Cardona respecto del 100% del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 023-19078 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara-Antioquia, el despacho ordenará comisionar para la diligencia de secuestro a la Inspección de Policía y Tránsito del municipio de Santa Bárbara.

Lo anterior, a efectos de que se efectúe el secuestro del mentado bien, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 37 y 38 del C. G. del P, en concordancia con lo estipulado en la ley 2030 de 2020.

Se le confiere al comisionado amplias facultades para señalar fecha y hora para la diligencia de secuestro, nombrar al secuestre de la lista de auxiliares de la justicia del Despacho a su cargo, allanar, valerse de la fuerza pública si lo considera necesario, además de subcomisionar y reemplazar al secuestre en caso de ser necesario.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

**PRIMERO:** Comisionar, con amplias facultades, a la Inspección de Policía y Tránsito Municipal de Santa Bárbara - Antioquia, a fin de que proceda con el secuestro del 100% del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 023-19078 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara-Antioquia, ubicado en un lote de terreno en la vereda San Miguelito área rural del municipio de Santa Bárbara, Antioquia y de propiedad del señor Javier de Jesús Cardona Cardona identificado con C.c. 15.337.174.

Líbrese el correspondiente despacho comisorio, advirtiendo del deber de acatar lo dispuesto en el artículo 595, numeral 5°, en concordancia con el artículo 593, numeral 11° del C. G. del P, esto es, efectuar el respectivo

secuestro de propiedad del señor Javier de Jesús Cardona Cardona, es decir, sobre el 100% que posee del inmueble a secuestrar.

El comisionado tiene facultades para allanar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 112 ídem y la facultad de nombrar y posesionar al secuestre, en caso de que el nombrado por el Despacho no comparezca a la diligencia, siempre y cuando haya tenido noticia por escrito de la misma y pueda verificarse tal situación.

**SEGUNDO:** Se designa como secuestre a Miryam Aguiar Morales, identificada con cédula de ciudadanía 55.154.910, quien se localiza en la Carrera 40 No.47-30 interior 1205 en la ciudad de Medellín, teléfono: 5877579, celular: 3004632174, correo electrónico: [asesoriajuridica3637@gmail.com](mailto:asesoriajuridica3637@gmail.com).

Quien deberá actuar conforme a lo normado en el numeral 8° del artículo 595 del Código General del Proceso.

**TERCERO:** Fijar como honorarios provisionales en favor de la auxiliar de la justicia la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos (\$250.000), conforme lo estipulado en el acuerdo PSAA15-10448, del Consejo Superior de la Judicatura, honorarios que en principio estarán a cargo de la parte actora. A la designada se le notificará su nombramiento conforme lo establece el artículo 49 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**WILFREDO VEGA CUSVA**  
**JUEZ**

**CERTIFICO**

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 115, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 25 del mes de agosto de 2023.

---

**KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ**  
**SECRETARIO**

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **098de5ec696c59238e30d3d9fff9526d9688f29502653c79a905b90636555ae5**

Documento generado en 24/08/2023 04:02:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**